

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el término para que se llevara a cabo la notificación del demandado, venció el día 23 de noviembre de 2020 a las 4:00 PM, sin que se llevara a cabo la misma. Queda para proveer.- **Tuluá, 24 de noviembre de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1873
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).**

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR (S.S)
Demandante : JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ
Demandado : WILLIAM ALEJANDRO APONTE LONDOÑO
Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00352-00**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Declarar la terminación del proceso Ejecutivo Singular instaurado por el señor **JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ** contra el señor **WILLIAM ALEJANDRO APONTE LONDOÑO**, por desistimiento tácito.

CONSIDERACIONES:

A través del **Auto Interlocutorio No. 1510 del 06 de octubre de 2020** se ordenó requerir a la parte demandante, a fin de que cumpliera con la carga procesal que sobre ella pesa, esto es llevar a cabo la notificación del demandado; para lo cual se concedió un término de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de dicho auto. Notificado a través de **Estado No. 120 del día 07 de octubre de 2020**. Razones para tener por desistida tácitamente la demanda, toda vez que no se cumplió con la carga procesal en el término concedido, conforme el inciso segundo del Numeral 1º del Art. 317 del C.G.P.

Por otra parte, se ordenará levantar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas bancarias del demandado, señor **WILLIAM ALEJANDRO APONTE LONDOÑO**.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la TERMINACIÓN del proceso Ejecutivo Singular instaurado por el señor **JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ** contra el señor **WILLIAM ALEJANDRO APONTE LONDOÑO**, por *DESISTIMIENTO TÁCITO*.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, CDAT y demás que posea el demandado, señor **WILLIAM ALEJANDRO APONTE LONDOÑO**, en BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO W, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOOMEVA, CORPBANCA y CITIBANK, decretado por **auto interlocutorio No. 2464 del 09 de septiembre de 2019** y comunicado por *Oficio No. 2280* de la misma fecha del mismo año. **Ofíciase**.

TERCERO.- ORDENAR el Desglose PREVIA CANCELACIÓN del arancel respectivo, del título valor allegado como base de la presente ejecución en favor de la parte ejecutante, con la anotación que el mismo fue terminado por desistimiento el presente día

CUARTO.- ABSTENERSE de condenar en costas y perjuicios a los demandantes.

QUINTO.- ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en los libros, respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b1ca5d807f049ec142eca6262fc35f75645afba70c41040ddb4611eea3587c2

Documento generado en 24/11/2020 03:09:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca